



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Municipalidad Provincial de Huanta

Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2020-MPH/CM

Huanta, 09 marzo de 2020.

VISTO:

En la **V Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal, de fecha **09 de marzo de 2020**, el **Dictamen N° 004-2020-MPH/CM/CAPP**, de la **Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto**, sobre: Aprobar la Ordenanza Municipal que otorga Amnistía Tributaria en Intereses Moratorios del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Arbitrios Municipales, Condonación y Descuento en Arbitrios Municipales a los Contribuyentes Puntuales, en el Distrito de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la **Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales son los órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, visto los documentos que se **detalla**:

EL INFORME N° 042-2020-MPH- OAT, del Responsable de la Oficina de Administración Tributaria, quien solicita la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Otorga Amnistía Tributaria en intereses Moratorios del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Arbitrios Municipales y Descuento en Arbitrios Municipales a los Contribuyentes Puntuales, donde detalla los siguientes:

PRIMERO.- Que, la Oficina de Administración Tributaria, de conformidad al Art. 89° del Reglamento de Organización y Funciones (**ROF**), tiene como objetivo de: "**Organizar, normar, ejecutar, coordinar y controlar la captación de los ingresos de la Municipalidad por concepto de tributos y otras rentas municipales, con sujeción a las normas legales pertinentes, así como de proponer las medidas sobre políticas y simplificación del sistema tributario municipal**", de conformidad a los dispositivos establecidos en la Ley, Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificado por la Ley N° 28437;

SEGUNDO.- Que, Según la Guía de Cumplimiento del Plan de Incentivos de la **META 2** se debe de incrementar la Efectividad Corriente de la Recaudación del Impuesto Predial en un 26.9% al 30 de Junio y un 53.7% al 31 de Diciembre del 2020, es decir que debemos de Recaudar hasta el 30 de Junio un total de **S/ 396,748.91** soles y al 31 de Diciembre del 2020 un total de **S/ 792,022.92** soles, en cumplimiento a la Meta fijada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para lo cual se requiere de diferentes estrategias para poder mejorar la recaudación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

EFFECTIVIDAD EN LA RECAUDACIÓN CORRIENTE DEL AÑO 2019 (47%)

EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2019	S/ 1,639,115.83	100%
EFFECTIVIDAD EN LA RECAUDACIÓN CORRIENTE DEL 2019	S/ 765,554.17	46.7%
• EL PORCENTAJE DE EFFECTIVIDAD DEL AÑO 2019 SE REDONDEA SIN DECIMALES.		

EFFECTIVIDAD DE LA RECAUDACIÓN CORRIENTE PARA EL 2020 SERÁ DE (26.9% AL 30 DE JUNIO Y DE 53.7% AL 31 DE DICIEMBRE) ANEXO 1-2 DEL INSTRUCTIVO DE LA META 2

EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2020	S/ 1,474,903.01	100%
EFFECTIVIDAD CORRIENTE AL 30 DE JUNIO	S/ 396,748.91	26.9%
EFFECTIVIDAD CORRIENTE AL 31 DE DICIEMBRE	S/ 792,022.92	53.7%

TERCERO.- Que, en aras de recaudar más y para el cumplimiento de la meta asignada por el Programa de Incentivos 2020 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Oficina de Administración Tributaria, propone la **Ordenanza Municipal que Otorga Amnistía Tributaria en Intereses Moratorios del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Arbitrios Municipales; Condonación y Descuento en Arbitrios Municipales a los Contribuyentes Puntuales**, de la siguiente manera.

- Condonación del 100% de los intereses moratorios, del años 2013 hasta el año 2019 en el Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo), para los Contribuyentes Naturales, que opten por el pago Anual Anticipado, del mes de Febrero hasta el 31 de Mayo del 2020.
- Condonación del 50% de los intereses moratorios, del años 2013 hasta el año 2019 en el Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo), para los Contribuyentes Naturales, que opten por el pago Anual Anticipado, del mes de Agosto hasta el 30 de Noviembre del 2020.
- Condonación del 100% en Arbitrios Municipales del año 2020, a los Contribuyentes Puntuales, Naturales, que opten por el pago Anual Anticipado del Impuesto Predial, del mes de Febrero al 31 de Mayo del 2020.
- Descuento en Arbitrios Municipales del 50% del año 2020, a los Contribuyentes Puntuales, Naturales, que opten por el pago Anual Anticipado del Impuesto Predial, del mes de agosto al 30 de noviembre del 2020.

CUARTO.- la Oficina de Administración Tributaria, propone esta Ordenanza Municipal, al análisis realizado a las deudas por cobrar que se tiene, por el Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales, en la cual se observa que los Contribuyentes se ven afectados por los interés moratorios que se genera al no realizar el pago oportuno en los Vencimientos Tributarios, por esta razón es la propuesta de esta dependencia, para brindar una opción a los Contribuyentes morosos de regularizar sus deudas vencidas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Resumen de Adeudos Pendientes de Cancelación

Visualiza el resultado del proceso de búsqueda de adeudos cancelados ó pendientes, dar click en el boton [Ver Detalle] para ver su detalle.

Fecha de Vencimiento: Del 01/01/2013 al 11/02/2020
Fecha de Actualización de Deuda: 11/02/2020

IMPUESTO PREDIAL (PERIODOS)
[UBICACIÓN] TODO EL DISTRITO

Concepto	Insoluto	Reajuste	Interés	D. Emisión	Total
Q PREDIAL 2013	63,190.53	339.69	60,600.63	13,710.00	137,840.85
Q PREDIAL 2014	87,172.36	705.20	71,555.67	0.00	159,433.23
Q PREDIAL 2015	128,093.22	1,518.55	86,472.77	14,290.00	230,374.54
Q PREDIAL 2016	347,892.29	941.04	181,815.22	18,210.00	548,858.55
Q PREDIAL 2017	486,921.30	-2,225.16	182,157.46	21,357.00	688,210.60
Q PREDIAL 2018	730,896.11	8,066.16	169,519.26	20,845.00	929,326.53
Q PREDIAL 2019	975,435.44	646.57	81,726.71	0.00	1,057,808.72
IMPORTES TOTALES	2,819,601.25	9,992.05	833,847.72	88,412.00	3,751,853.02

Exportar Imprimir Salir

En este cuadro se observa que se tiene una Deuda Total de S/ 3, 751,853.02 Soles, al cual el D. Emisión asciende a S/ 88,412.00 Soles, **Intereses Moratorios S/ 833,847.72 Soles**, Reajustes S/ 9,992.05, y el Monto Insoluto es de S/ 2, 819,601.25 Soles; por lo que **con la Ordenanza Municipal se estaría logrando una Recaudación de S/ 2, 918,005.30 Soles y Condonando S/ 833,847.72 Soles en Impuesto Predial.**

Resumen de Adeudos Pendientes de Cancelación

Visualiza el resultado del proceso de búsqueda de adeudos cancelados ó pendientes, dar click en el boton [Ver Detalle] para ver su detalle.

Fecha de Vencimiento: Del 01/01/2013 al 11/02/2020
Fecha de Actualización de Deuda: 11/02/2020

AL PATRIMONIO VEHICULAR (PERIODOS)
[UBICACIÓN] TODO EL DISTRITO

Concepto	Insoluto	Reajuste	Interés	D. Emisión	Total
Q AL PATRIMONIO VEHICULAR 2013	21,564.15	124.64	20,647.44	100.00	42,436.23
Q AL PATRIMONIO VEHICULAR 2014	6,145.67	49.40	5,046.66	9.00	11,241.73
Q AL PATRIMONIO VEHICULAR 2015	5,831.24	69.67	3,934.23	60.00	9,915.14
Q AL PATRIMONIO VEHICULAR 2016	4,708.38	13.97	2,458.23	0.00	7,180.58
Q AL PATRIMONIO VEHICULAR 2017	7,939.25	-36.11	2,973.94	0.00	10,876.18
Q AL PATRIMONIO VEHICULAR 2018	5,963.62	67.62	1,380.34	40.00	7,471.58
Q AL PATRIMONIO VEHICULAR 2019	5,349.60	3.35	450.91	0.00	5,803.86
IMPORTES TOTALES	57,521.91	292.54	36,890.85	220.00	94,925.30

Exportar Imprimir Salir



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

En este cuadro se observa que se tiene una Deuda Total de S/ 94,925.30 Soles, al cual el D. Emisión asciende a S/ 220.00 Soles, **Intereses Moratorios S/ 36,890.85 Soles**, Reajustes S/ 292.54 Soles y el Monto Insoluto es de S/ 57,521.91 Soles; por lo que **con la Ordenanza Municipal se estaría logrando una Recaudación de S/ 58,034.45 Soles y Condonando S/ 36,890.85 Soles en Impuesto Vehicular.**

Resumen de Adeudos Pendientes de Cancelación

Visualiza el resultado del proceso de búsqueda de adeudos cancelados ó pendientes, dar click en el boton [Ver Detalle] para ver su detalle.

Fecha de Vencimiento: Del 01/01/2013 al 11/02/2020
Fecha de Actualización de Deuda: 11/02/2020

ARBITRIOS MUNICIPALES (SUMATORIA) (PERIODOS)	Insoluto	Reajuste	Interés	D. Emisión	Total
[UBICACIÓN] TODO EL DISTRITO					
SERENAZGO 2013	9,093.75	0.00	8,716.86	0.00	17,810.61
SERENAZGO 2014	6,340.65	0.00	5,155.15	0.00	11,495.80
SERENAZGO 2015	8,463.69	0.00	5,689.13	0.00	14,152.82
SERENAZGO 2016	12,633.69	0.00	6,622.58	0.00	19,256.27
SERENAZGO 2017	18,217.82	0.00	6,855.70	0.00	25,073.52
SERENAZGO 2018	23,076.09	0.00	5,270.06	0.00	28,346.15
SERENAZGO 2019	34,909.05	0.00	2,802.63	0.00	37,711.68
SERENAZGO 2020	4,604.76	0.00	1.22	0.00	4,605.98
PARQUES Y JARDINES 2013	10,932.87	0.00	10,472.65	0.00	21,405.52
PARQUES Y JARDINES 2014	14,577.48	0.00	11,874.87	0.00	26,452.35
PARQUES Y JARDINES 2015	20,309.01	0.00	13,575.72	0.00	33,884.73
PARQUES Y JARDINES 2016	29,728.45	0.00	15,516.54	0.00	45,244.99
PARQUES Y JARDINES 2017	43,335.18	0.00	16,287.32	0.00	59,622.50
PARQUES Y JARDINES 2018	55,253.20	0.00	12,692.97	0.00	67,946.17
PARQUES Y JARDINES 2019	61,970.67	0.00	6,853.01	0.00	68,823.68
PARQUES Y JARDINES 2020	10,775.75	0.00	36.80	0.00	10,812.55
BARRIDO DE CALLES 2013	1,903.59	0.00	1,899.59	0.00	3,803.18
BARRIDO DE CALLES 2014	5,162.73	0.00	4,204.71	0.00	9,367.44
BARRIDO DE CALLES 2015	6,811.86	0.00	4,420.26	0.00	11,032.12
BARRIDO DE CALLES 2016	10,288.77	0.00	5,371.82	0.00	15,660.59
BARRIDO DE CALLES 2017	14,488.48	0.00	5,448.22	0.00	19,936.70
BARRIDO DE CALLES 2018	18,503.21	0.00	4,253.75	0.00	22,756.96
BARRIDO DE CALLES 2019	27,415.38	0.00	2,306.37	0.00	29,721.75
BARRIDO DE CALLES 2020	3,772.31	0.00	6.64	0.00	3,778.95
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2013	6,429.27	0.00	6,158.25	0.00	12,587.52
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2014	13,166.38	0.00	10,724.65	0.00	23,891.03
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2015	16,347.05	0.00	10,928.88	0.00	27,275.93
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2016	22,720.35	0.00	11,805.78	0.00	34,526.13
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2017	34,825.39	0.00	13,020.88	0.00	47,846.27
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2018	41,702.10	0.00	9,593.40	0.00	51,295.50
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2019	59,056.24	0.00	4,959.49	0.00	64,015.73
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2020	7,233.14	0.00	28.91	0.00	7,262.05
IMPORTES TOTALES	673,728.16	0.00	223,554.81	0.00	897,282.97

En este cuadro se observa que se tiene una Deuda Total de S/ 897,282.97 Soles, al cual en **Intereses Moratorios asciende a S/ 223,554.81 Soles** y el Monto Insoluto es de S/ 673,728.16 Soles; por lo que **con la Ordenanza Municipal se estaría logrando una Recaudación de S/ 673,728.16 Soles y Condonando S/ 223,554.81 Soles en Arbitrios Municipales.**

QUINTO.- En el presente Proyecto de Ordenanza Municipal, **están excluidos del Beneficio de Amnistía, los Pensionistas (Art. 19° del D. L. N° 776) y Adulto Mayor (60 años - Ley 30490).** Se adjunta el Proyecto de Ordenanza Municipal para su mejor estudio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

LA **OPINION LEGAL N° 041 -2020-MPH/OAJ/APV** del Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Alfredo Pomasonco Velarde, con fecha 26 de febrero de 2020, Respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que Otorga Amnistía Tributaria en intereses Moratorios del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Arbitrios Municipales y Descuento en Arbitrios Municipales a los Contribuyentes Puntuales. Asimismo, argumenta su propuesta, precisando que habiendo realizado un análisis a las deudas por cobrar por impuestos predial, impuestos vehicular y arbitrios Municipales, se observa que los contribuyentes se ven afectados por los intereses moratorios que se genera al no realizar el pago oportuno en los vencimientos tributarios (...). En ese sentido muestra un cuadro donde se observa que se tiene una deuda total de S/ 3,751, 853.02 soles, al cual el derecho de emisión asciende a S/ 88, 412.00 soles, intereses moratorios S/ 833,847.72 soles, reajuste S/ 9,992.05 y el Monto Insoluto es de 2,819, 601.25 soles, por lo que con la Ordenanza Municipal se estaría logrando una recaudación de S/ 2, 918,005.30 soles y condonado S/ 883,847.72 en impuesto predial. Se cuenta con la propuesta de la Ordenanza Municipal que otorga amnistía tributaria en intereses moratorios del impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales, condonación y descuento en arbitrios municipales a los contribuyentes puntuales, el mismo que aprueba en su artículo primero: OTORGAR "Amnistía Tributaria en intereses moratorios del impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales; condonación y descuentos en arbitrios municipales a los contribuyentes puntuales", con vigencia gradualmente hasta el 30 de noviembre de 2020, **consistente en:**

- a) Condonación del 100% de los intereses moratorios del año 2013 hasta el año 2019 en el Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales (Recojo de Residuos sólidos, Barrido de calles, parques y jardines y serenazgo), para los contribuyentes naturales, que opten por el pago anual anticipado del mes de febrero hasta el 31 de mayo de 2020.
- b) Condonación del 50% de los intereses moratorios del año 2013 hasta el año 2019 en el Impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgos), para los contribuyentes naturales, que opten por el pago anual anticipado del mes de agosto hasta el 30 de noviembre del 2020.
- c) Condonación del 100% en Arbitrios Municipales del año 2020 a los contribuyentes puntuales, naturales que opten por el pago anual anticipado del Impuesto Predial del mes de febrero al 31 de mayo de 2020.
- d) Descuento en Arbitrios Municipales del 50% del año 2020, a los contribuyentes puntuales, naturales que opten por el pago anual anticipado del Impuesto Predial del mes de agosto al 30 de noviembre del 2020.

Por lo tanto, en virtud dichas competencias y facultades la Municipalidad Provincial de Huanta a través del Pleno del Concejo Municipal puede establecer políticas y estrategias con carácter general que incentiven el cumplimiento oportuno de este tipo de obligaciones, a fin de permitir que los vecinos regularicen su condición de infractor, además de contribuir simultáneamente a que la Municipalidad Provincial de Huanta percibe ingresos que coadyuven al financiamiento de los servicios públicos que se brindan a favor de la comunidad de Huantina.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

En ese sentido, corresponderá que el Pleno del Concejo Municipal, en uso de sus facultades evalúe y apruebe de ser caso el proyecto de Ordenanza Municipal que otorga amnistía tributaria e intereses moratorios del impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales y descuentos en arbitrios municipales a los contribuyentes puntuales.

Este despacho considera VIABLE, la aprobación del Proyecto de "Ordenanza Municipal que otorga amnistía tributaria en intereses moratorios del impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales y descuentos en arbitrios municipales a los contribuyentes puntuales", de acuerdo a las precisiones establecidas en el INFORME N° 042-2020-MPH-OAT.

Derívese al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y posterior aprobación.

POR LO TANTO:

La Comisión de ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en virtud a los documentos en mención por unanimidad de sus miembros opinan favorablemente aprobar el Proyecto de "Ordenanza Municipal que otorga amnistía tributaria en intereses moratorios del impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales y descuentos en arbitrios municipales a los contribuyentes puntuales". Se remite al Pleno de Concejo Municipal para su análisis, evaluación y aprobación

Que, el **Artículo 41°** de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**. El Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que otorga Amnistía Tributaria en Intereses Moratorios del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Arbitrios Municipales, Condonación y Descuento en Arbitrios Municipales a los Contribuyentes Puntuales, en el Distrito de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta e interesados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE(e)